1. INFORMACIÓN GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE CONTRATACION	**MÍNIMA CUANTÍA**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ"
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO** **SECRETARIA DE GOBIERNO GUAYATA**
FECHA:	**JULIO DE 2026**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**GUAYATÁ - BOYACÁ**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 30.650.000,00)**
PLAZO DE EJECUCION	**CINCO (5) DIAS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al Artículo 2º de la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, se busca facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política de Colombia y la ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3° que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente…"

Que los municipios en su condición de entidad territorial, célula fundamental de la estructura del estado han asumido un sin número de competencias, respecto de las cuales debe desplegar actuaciones administrativas, que obligan a la aplicación de la normatividad vigente, la cual es objeto de emisión, modificación y complementación permanente.

La ordenación del gasto debe ser acorde a la necesidad y al presupuesto aprobado para la vigencia 2025. Existen los recursos que respaldan la necesidad que se pretende suplir. En virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, la Administración Municipal requiere realizar el proceso para escoger a la persona natural y/o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública.

Que es función del Municipio, desarrollar programas de promoción de eventos culturales de toda índole, que exalten y posicionen al Municipio como foco y centro cultural, deportivo y artístico del Departamento y la región, impulsando las tradiciones más autóctonas de la cultura Guayatuna, representadas en actos culturales, musicales, actividades deportivas y de labor cotidiana que puedan ser exaltados en otras espacios de la geografía, para que contribuyan al afianzamiento de las tradiciones propias, desarrolladas en el fortalecimiento cultural y a identidad municipal. Que a su vez la carta magna de nuestro país determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región.

El Artículo 70 superior, Reglamentado por la Ley 1675 de 2013 ordena que El Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura se manifiesta primordialmente a través del turismo cultural, el manejo del patrimonio, el emprendimiento cultural, acciones para promover la convivencia y la cultura ciudadana, así como la preservación de la identidad y festividades culturales, deportivas, entre otros aspectos. Esta definición de cultura abarca tanto los aspectos materiales como espirituales que caracterizan a una sociedad o grupo social, incluyendo sus artes, letras, modos de vida, valores, tradiciones y creencias. Los planes de desarrollo municipal proporcionan el marco para la implementación de políticas y estrategias destinadas a mejorar las condiciones de desarrollo de una comunidad.

Que tradicionalmente en el mes de agosto. el municipio de Guayatá se celebra el **FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS,** evento que tiene como objetivo social el rescate cultural, revivir y fortalecer las costumbres e idiosincrasia del municipio, involucrando a la juventud y a la niñez del municipio, para que contribuyan al sentido de pertenencia y arraigo por las costumbres de los Guayatunos. Crear espacios de sana convivencia, con actividades deportivas para la integración comunitaria, así como la consolidación del proceso de paz y la reactivación económica. Por lo tanto, el municipio brinda su apoyo económico para la realización de estas actividades, incluyendo la contratación de servicios logísticos, operativos y suministros necesarios.

Según el artículo 17 de la ley 397 de 1997,'*'El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Esta actividad comprende manifestaciones culturales, deportivas y contribuye, además fortalece los procesos de identidad cultural.

Que el Plan de Desarrollo "Guayatá Somos Todos 2024-2027", en el programa GUAYATA SOMOS TODOS CON CULTURA, tiene como meta realizar 40 eventos culturales en el municipio de Guayatá, en este contexto, la Administración Municipal asume la celebración del **FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS 2026** como una oportunidad para rescate cultural y de identidad, una expresión de sabores y saberes; a través del deporte proporcionar un espacio de integración municipal y regional, además de las diversas actividades que promueven el arte, la cultura y la integración comunitaria.

En atención a lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que exige la descripción sucinta de la necesidad en los procesos de contratación, la Administración Municipal de Guayatá - Boyacá requiere contratar los **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ"**

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a los fines constitucionales y legales, así como de garantizar la transparencia y adecuada ejecución de los recursos públicos, se hace necesario adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con el objetivo de seleccionar al proveedor idóneo que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente.

2.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Municipio en desarrollo de las funciones constitucionales y a través del plan de gobierno, debe implementar las políticas tendientes a fomentar las expresiones deportivas, culturales y artísticas y a fortalecer la identidad y el arraigo por las tradiciones, como una herramienta idónea para fortalecer el tejido social, la integración comunitaria, generar cohesión y favorecer los procesos económicos primarios que la población en general desarrolla entre los que se encuentran la producción y distribución de la mogolla y la arepa Guayatuna, así como el cultivo y comercialización del café, siendo este uno de los fines esenciales de la administración Municipal, materializado e institucionalizando en nuestro actual plan de desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Guayatá somos Todos"

2.3. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato con persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto será **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ"**, en el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo el 30 de la Ley 2069 de 2020, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ"

3.2. Identificación dentro del clasificador de bienes y servicios – CÓDIGO UNSPSC:

Los bienes a adquirir se encuentran clasificados y codificados dentro del clasificador de bienes y servicios, como se indica en la siguiente tabla:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	45000000	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
CLASE	45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	52000000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	52160000	Electrónica de consumo
CLASE	52161500	Equipos audiovisuales
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141500:	Desarrollo y servicios sociales
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales

CLASE	93141700	Cultura

3.3. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
3. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa postcontractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de Guayatá dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin; adjuntando planillas de entrega y registro fotográfico de la ejecución del objeto contractual.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE GUAYATÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE GUAYATÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE GUAYATÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE GUAYATÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE GUAYATÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4. Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad del servicio, de los elementos que lo componen, condiciones de instalación, ensamblaje y armado, seguridad.
2. La prestación logística junto con su organización se realizará luego de suscrita el acta de inicio y los componentes serán ejecutados en las cantidades y especificaciones requeridas.

3. Los arreglos logísticos se deben realizar bajo la dirección de la Alcaldía Municipal y en lugar que se indique.
4. Realizar la prestación del servicio en el lugar destinado para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato y según el desarrollo de las actividades.
5. La entrega de los elementos y/o suministros se realizará en el área urbana y gastos de traslados deberán ser asumidos por el contratista.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
7. La utilización de los recursos debe estar destinados única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
9. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Guayatá para la ejecución del contrato
11. Las demás que se desprendan de la Naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.5 Obligaciones del municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

3.6. Especificaciones técnicas de la prestación del servicio:

El objeto del contrato que se pretende celebrar es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ"."**, según las siguientes especificaciones técnicas:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONOMICAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEI FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**cotización 1**	**cotización 2**	**VLR. TOTAL**
1	1. Sonido profesional (Line Array pasivo, subwoofers y demás sonido hacia el público PA) Altavoces Aéreos: 12 módulos de tres vías (6 por lado) en estructura de colgado tipo andamios. – Bajos en Piso: 6 subwoofers dobles de alta potencia para refuerzo de graves. – Sistema front fill: 4 modulos, ubicadas en el frente del escenario de 1000 vatios c/u. 2. Sonido de monitoreo – Monitores de Piso: 4 monitores activos de 350W			$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

	para referencia de los artistas rcf – Monitores de Vientos: 2 monitores de 12" activos marca electro voice. – Side Fill: Sistema de cabinas dobles pasivas para cobertura lateral en tarima JBL – Bajos de tarima: Dos subwoofers sencillos ubicas a la altura del side file. 3. Control, Microfonía y Conectividad - Consola digital p/a ALLEN & HEATH – DLIVE C3500, con ingeniero certificado – Consola Digital: para monitores Behringer Wing Compact (24 entradas / 8 salidas). Con su ingeniero certificado. – Stage Box: Sistema digital a escena de 32 entradas y 8 salidas. – 16 monitores in ear´s minimo dos (2) mezclas – Microfonía: Kit completo de micrófonos dinámicos e inalámbricos UHF con cableado estructurado suficiente shure y sennheiser. Dos micrófonos sennheiser mke 600 (amplificación encuentro de bandas) 4. Amplificación y procesadores – Amplificación: 2 Potencias PRODJ 13.0 para 2 bajos PA Potencia QSC 5050 para 2 bajos PA Potencia QSC 5050 para 2 bajos PA Potencia 4 canales lab grupen 10000 para medios, del sistema Potencia 4050 marca Qsc, para brillos Line array Potencia 4000 Subwoofer tarima Potencia 2450 para el sistema side fill Potencia 2450 para front fill –Procesamiento: Procesadores digitales integrados para la alineación y ecualización del sistema. (2 Dbx 260, 1 Dbx PA2, Ecualizador grafico Behringer, Crossover análogo Behringer) 1. Iluminación Estructura: estructura Truss para luces sound King, mas truss idónea. Iluminación: 30 Cabezas móviles robóticas y 24 luminarias PAR LED para ambientación de escenario. 6 cabezas móviles mh 63. 20 luces atomic Software: Consola de luces GRAND MA Personal: 2 operadores técnicos en iluminación. 2.Efectos de tarima 6 sparkular 4 crioyet 4 lanzallamas 2 ventury Incluido los insumos 3. Pantalla LED (Opcional) – Pantalla LED de 4 x 3 m, pixel pitch 2.9 (Opción 1) –Pantalla LED de 3 x 2 m, pixel pitch 2.9 (Opción 2) Procesador novastar cns 260, dos cámaras 4k						
2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOCUCIÓN, ANIMACIÓN, PRESENTACIÓN Y MANEJO DE PROTOCOLO EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS		1	$ 1.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.000.000,00	
3	AUNAR ESFUERZOS EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN TARIMA DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL CARRANGUERA Y CAMPESINA DE RECONOCIDA		1	$ 15.500.000,00	$ 14.500.000,00	$ 15.000.000,00	

	TRAYECTORIA COMPUESTA POR MÍNIMO 6 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, CON UNA DURACIÓN DEL SHOW DE MÍNIMO 2 HORAS					
TOTAL						**$ 22.000.000,00**
2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
1	TRANSPORTE Y TRASLADO DE 80 CARPAS PARA LOS STAND COMERCIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS	GL	GL	$ 3.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 3.000.000,00
2	PAGO DE JURADOS DE LOS DIFERENTES CONCURSOS TRADICONALES DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LA AREPA GUAYATUNA	GL	GL	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
	SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDAS EN CALIENTE DE PLATO TÍPICO COLOMBIANO EN PRESENTACIÓN DE 250 GRAMOS DE LECHONA TOLIMENSE, ESPECIAL CON CARNE MAGRA DE CERDO, POCO ARROZ Y ARVEJAS ADOBADO CON ESPECIAS NATURALES, ACOMPAÑADA DE AREPA SIN SAL. CARACTERÍSTICAS: ALIMENTOS FRESCOS, DE ALTA CALIDAD NUTRICIONAL, LIBRE DE CONTAMINACIÓN CORTES MAGROS, IDEALES PARA PREPARACIONES COMO, COJINES, GUISOS O LECHONAS. EMBALADA EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU CONSERVACIÓN Y CONSUMO DURANTE EL TRANSPORTE Y MANEJO, ASÍ COMO ENTREGA PORCIONADA.	unidad	100	$ 14.500,00	$ 15.500,00	$ 1.500.000,00
4	SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS DE 10 ONZAS, EN ENVASE PET DE DIFERENTES SABORES Y/O JUGOS DE CAJA POR 200 ML DE DIFERENTES SABORES PRODUCTO SELLADO CON FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE EN OPTIMAS CONDICIONES PARA CONSUMO HUMANO DE	unidad	200	$ 1.500,00	$ 2.000,00	$ 350.000,00
5	SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS COMPUESTOS POR UN SANDWISH Y/O PASTEL HOJALDRADO DE JAMÓN Y QUESO Y/O POLLO- Y/O UNA EMPANADA, Y/O MOGOLLA GUAYATUNA, Y/O CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO + JUGO EN CAJA X 200 ML O GASEOSA 10 ONZAS	unidad	250	$ 10.500,00	$ 9.500,00	$ 2.500.000,00
TOTAL						**$ 8.850.000,00**
VALOR TOTAL						**$ 30.650.000,00**

3.8. Plazo de ejecución:

La ejecución será de cinco (05) días, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

3.9. Lugar:

Municipio de Guayatá Departamento de Boyacá.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato

En virtud a la consulta de precios se realizó el presupuesto teniendo en cuenta cotizaciones para el municipio de Guayatá. Boyacá, y estudio de mercado se obtuvo como resultado lo siguiente:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONOMICAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEI FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**cotización 1**	**cotización 2**	**VLR. TOTAL**
1	1. Sonido profesional (Line Array pasivo, subwoofers y demás sonido hacia el público PA) Altavoces Aéreos: 12 módulos de tres vías (6 por lado) en estructura de colgado tipo andamios. – Bajos en Piso: 6 subwoofers dobles de alta potencia para refuerzo de graves. – Sistema front fill: 4 modulos, ubicadas en el frente del escenario de 1000 vatios c/u. 2. Sonido de monitoreo – Monitores de Piso: 4 monitores activos de 350W para referencia de los artistas rcf – Monitores de Vientos: 2 monitores de 12" activos marca electro voice. – Side Fill: Sistema de cabinas dobles pasivas para cobertura lateral en tarima JBL – Bajos de tarima: Dos subwoofers sencillos ubicas a la altura del side file. 3. Control, Microfonía y Conectividad - Consola digital p/a ALLEN & HEATH – DLIVE C3500, con ingeniero certificado – Consola Digital: para monitores Behringer Wing Compact (24 entradas / 8 salidas). Con su ingeniero certificado. – Stage Box: Sistema digital a escena de 32 entradas y 8 salidas. – 16 monitores in ear´s minimo dos (2) mezclas – Microfonía: Kit completo de micrófonos dinámicos e inalámbricos UHF con cableado estructurado suficiente shure y sennheiser. Dos micrófonos sennheiser mke 600 (amplificación encuentro de bandas) 4. Amplificación y procesadores – Amplificación: 2 Potencias PRODJ 13.0 para 2 bajos PA Potencia QSC 5050 para 2 bajos PA Potencia QSC 5050 para 2 bajos PA Potencia 4 canales lab grupen 10000 para medios, del sistema Potencia 4050 marca Qsc, para brillos Line array Potencia 4000 Subwoofer tarima Potencia 2450 para el sistema side fill Potencia 2450 para front fill –Procesamiento: Procesadores digitales integrados para la alineación y ecualización del sistema. (2 Dbx 260, 1 Dbx PA2, Ecualizador grafico Behringer, Crossover análogo Behringer) 1. Iluminación Estructura: estructura Truss para luces sound King, mas truss idónea. Iluminación: 30 Cabezas móviles robóticas y 24 luminarias PAR LED para ambientación de escenario.			$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

	6 cabezas móviles mh 63. 20 luces atomic Software: Consola de luces GRAND MA Personal: 2 operadores técnicos en iluminación. 2.Efectos de tarima 6 sparkular 4 crioyet 4 lanzallamas 2 ventury Incluido los insumos 3. Pantalla LED (Opcional) – Pantalla LED de 4 x 3 m, pixel pitch 2.9 (Opción 1) –Pantalla LED de 3 x 2 m, pixel pitch 2.9 (Opción 2) Procesador novastar cns 260, dos cámaras 4k					
2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOCUCIÓN, ANIMACIÓN, PRESENTACIÓN Y MANEJO DE PROTOCOLO EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS		1	$ 1.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.000.000,00
3	AUNAR ESFUERZOS EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN TARIMA DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL CARRANGUERA Y CAMPESINA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA COMPUESTA POR MÍNIMO 6 INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, CON UNA DURACIÓN DEL SHOW DE MÍNIMO 2 HORAS		1	$ 15.500.000,00	$ 14.500.000,00	$ 15.000.000,00
TOTAL						**$ 22.000.000,00**
2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
1	TRANSPORTE Y TRASLADO DE 80 CARPAS PARA LOS STAND COMERCIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS	GL	GL	$ 3.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 3.000.000,00
2	PAGO DE JURADOS DE LOS DIFERENTES CONCURSOS TRADICONALES DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LA AREPA GUAYATUNA	GL	GL	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
	SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDAS EN CALIENTE DE PLATO TÍPICO COLOMBIANO EN PRESENTACIÓN DE 250 GRAMOS DE LECHONA TOLIMENSE, ESPECIAL CON CARNE MAGRA DE CERDO, POCO ARROZ Y ARVEJAS ADOBADO CON ESPECIAS NATURALES, ACOMPAÑADA DE AREPA SIN SAL. CARACTERÍSTICAS: ALIMENTOS FRESCOS, DE ALTA CALIDAD NUTRICIONAL, LIBRE DE CONTAMINACIÓN CORTES MAGROS, IDEALES PARA PREPARACIONES COMO, COJINES, GUISOS O LECHONAS. EMBALADA EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU CONSERVACIÓN Y CONSUMO DURANTE EL TRANSPORTE Y MANEJO, ASÍ COMO ENTREGA PORCIONADA.	unidad	100	$ 14.500,00	$ 15.500,00	$ 1.500.000,00

4	SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS DE 10 ONZAS, EN ENVASE PET DE DIFERENTES SABORES Y/O JUGOS DE CAJA POR 200 ML DE DIFERENTES SABORES PRODUCTO SELLADO CON FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE EN OPTIMAS CONDICIONES PARA CONSUMO HUMANO DE	unidad	200	$ 1.500,00	$ 2.000,00	$ 350.000,00
5	SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS COMPUESTOS POR UN SANDWISH Y/O PASTEL HOJALDRADO DE JAMÓN Y QUESO Y/O POLLO- Y/O UNA EMPANADA, Y/O MOGOLLA GUAYATUNA, Y/O CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO + JUGO EN CAJA X 200 ML O GASEOSA 10 ONZAS	unidad	250	$ 10.500,00	$ 9.500,00	$ 2.500.000,00
TOTAL						**$ 8.850.000,00**
VALOR TOTAL						**$ 30.650.000,00**

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 30.650.000,00) PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**. incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Demás estampillas e impuestos de acuerdo al estatuto tributario Municipal:

DESCUENTO MUNICIPAL	BASE MINIMA	TARIFA (%)
Estampilla Pro-Adulto Mayor	100%	4%
Estampilla Pro-Cultura	100%	2%
Retención de Industria y Comercio	100%	8x1.000
Impuesto con Destino al Deporte	>5 SMMLV	3x1.000

4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal:

Para efectos del presente proceso de selección de contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ° 2026070064 del 27 de julio de 2026, así:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.28 1.2.3.1.19 33 3301 1603 3301053 16	Servicio de promoción de actividades culturales / Estampilla / /CULTURA / promocionyaccesoefectivoapr	1.400.000,00
2.3.2.02.02.009.28 1.2.4.3.02 33 3301 1603 3301053 16	Servicio de promoción de actividades culturales / SGP Cultura / /CULTURA / promocionyaccesoefectivoap	1.460.000,00
2.3.2.02.02.009.28 1.2.4.3.03 33 3301 1603 3301053 16	Servicio de promoción de actividades culturales / SGP Otros sectores / CULTURA / promocionyacceso	24.650.000,00

2.3.2.02.02.009.28 1.3.3.3.20 33 3301 1603 3301053 16	Servicio de promoción de actividades culturales / R.B. estampillas / apoyo a la promocionyaccesoefect	1.140.000,00
2.3.2.02.02.009.31 1.2.4.3.03 36 3602 1300 3602001 16	Servicio de educación para el trabajo en emprendimiento/SGP otros sectores//trabajo/generación	2.000.000,00
TOTAL		**30.650.000,00**

3.13. Forma de pago:

El Municipio pagará al contratista en un único pago del 100% del valor total del contrato una vez ejecutada la totalidad del objeto contractual, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y comprobante de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.

Nota 1. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.
Nota 2. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.
Nota 3. Los pagos se cancelarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituye la Adquisición e instalación de un bien cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

5.2 Análisis De La Demanda

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas o personas naturales que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de Selección de Mínima cuantía deberán contar con la experiencia suficiente que pueda garantizar el PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL TRADICIONAL DE LA MOGOLLA, EL CAFÉ Y LAS AREPAS GUAYATUNAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ"

Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

En el mercado colombiano existen muchas empresas solidas con actividades relacionada con los servicios logísticos para la organización y ejecución de las actividades artísticas, cívicas y culturales en el marco del XIV festival de la

mogolla, el café y la arepa en el municipio de Guayatá – Boyacá y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que se pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

No. Proceso	Tipo de proceso	OBJETO	VALOR
AMG-ESAL-002-2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICOS, CIVICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL XIII FESTIVAL DE LA MOGOLLA, EL CAFE Y LA AREPA EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA - BOYACA.	$45.000.000
MS-MC-022-2025	Contratación Mínima Cuantía	LOGISTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA EVENTOS CULTURALES MES DE JUNIO Y JULIO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ	$35.000.000
RE-006-2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ARTESANAL DEL DÍA DE LA FAMILIA CAMPESINA Y LA FERIA CAMPESINA "EL SABOR DE NUESTRO CAMPO" EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ	$ 268.000.000

5.3 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades a nivel departamental:

Se realizó una consulta en la plataforma SECOP, con el objeto de apreciar contrataciones de este mismo objeto a nivel departamental, entre los que se encuentran:

ALCALDIA MUNICIPIO DE SUSACON	MUNICIPIO DE CUBARÁ
No. Proceso: MSB-ESAL-06-2024	No. Proceso: MC-024-2024
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL TRANSPORTE Y EL CAMINO EN DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SUSACON (BOYACÁ), VIGENCIA 2024	Objeto: SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ
Valor: $ 235.483.406	Valor: $ 36.399.800
Plazo de ejecución: 20 (Días)	Plazo de ejecución: 15 Días

6. ANALISIS DE LA OFERTA

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Quién Vende el Bien o Presta el Servicio? La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[1] y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es	Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación que cuenten con la capacidad jurídica para el suministro de equipos de comunicación y tecnología y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto.

[1] Acuerdo ilícito entre oferentes para elevar los precios o disminuir la calidad de bienes, obras o servicios que la Entidad Estatal pretende adquirir mediante un proceso competitivo. Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. Guía Práctica – Combatir la colusión en las licitaciones. Disponible en: http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf.

recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–[2]; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.	
2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.	NO APLICA Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de tipo logístico.
3. Producción Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su Producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones.	Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios de tipo logístico no requiere una cadena de producción.
4. Distribución La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación. En caso de que los tiempos de entrega no sean flexibles, dependiendo del producto, la Entidad Estatal puede contar con inventarios mayores para prevenir el riesgo de desabastecimiento que podría ser crítico en bienes que requieren suministro constante, como la papelería. Por otro lado, existen dos posibilidades en cuanto a la distribución de un bien: a. La Entidad Estatal contrata a un proveedor que tenga la capacidad de suministrar y distribuir el producto en todos los lugares requeridos y maneja los pedidos e inventario de cada lugar.	Podrán hacerse participes del proceso de selección operadores que cuenten con la capacidad legal y jurídica para ejecutar el contrato objeto del proceso.

[2] Este sistema contiene la información suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

b. La Entidad Estatal cuenta con uno o varios centros de almacenamiento donde el proveedor entrega el pedido y la Entidad Estatal se encarga de distribuir el producto a cada seccional, utilizando transporte propio o contratando el servicio con otro proveedor.	
(i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos?	NO APLICA Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de tipo logístico.
(ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente?	NO APLICA Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de tipo logístico.
(iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?	El Municipio estima un plazo de un (01) día para el desarrollo de las actividades.
(iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?	NO APLICA Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de tipo logístico.
(v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?	NO APLICA Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de tipo logístico.
(i) El bien o servicio requiere suministro constante, es decir es indispensable para el funcionamiento diario de la entidad estatal y no puede correr el riesgo de desabastecimiento.	NO APLICA Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de tipo logístico.
(ii) El bien o producto es perecedero, es decir, mantener inventario por un periodo de tiempo dado se puede traducir en la pérdida del producto.	NO APLICA Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de tipo logístico.
(iii) La entidad estatal cuenta con el espacio adecuado para mantener el inventario y si esto representa un costo adicional.	La entidad cuenta con espacio suficiente para almacenar los elementos que sean entregados por parte del contratista.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Guayatá - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Municipio de Guayatá - Boyacá verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

4.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.2.1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.2.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
      d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
      f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por el Municipio de Guayatá - Boyacá, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
   VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación del Municipio de Guayatá - Boyacá Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad Estatal o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de el Municipio de Guayatá - Boyacá.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Municipio de Guayatá - Boyacá, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.2.2 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio de Guayatá - Boyacá. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.2.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.2.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El Municipio de Guayatá - Boyacá no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.3.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.3.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los proponentes junto con la propuesta incluirán los Antecedentes Fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; la fecha de expedición no deberá ser mayor a dos días anteriores al cierre de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

4.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los proponentes junto con la propuesta incluirán los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008; la fecha de expedición no deberá ser mayor a dos días anteriores al cierre de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

4.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los proponentes junto con la propuesta incluirán los Antecedentes Judiciales; la fecha de expedición no deberá ser mayor a dos días anteriores al cierre de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

4.2.7 CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016.

Los proponentes junto con la propuesta incluirán el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; la fecha de expedición no deberá ser mayor a dos días anteriores al cierre de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

4.2.8 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DE REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes junto con la propuesta incluirán certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021; la fecha de expedición no deberá ser mayor a dos días anteriores al cierre de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

4.2.9 REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

Los proponentes junto con la propuesta incluirán copia del RUT; la fecha de impresión no deberá ser mayor a un mes anteriores al cierre de la presentación de la propuesta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el RUT de cada uno de los integrantes del proponente plural.

4.3 EXPERIENCIA GENERAL.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

4.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: **Logística y/o alimentación.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, el Municipio pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos

de mayor valor aportados. Con estos el Municipio verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

D. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. El Municipio tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral 4.3.3 de la invitación.

4.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Municipio tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de los contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo el número de contratos de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 4.5.6.

   Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

F. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.
G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los trabajos, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
H. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor no servirán para probar la experiencia requerida.

4.3.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.
    a. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.
    a. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.3.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los trabajos contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.3.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda,

con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.3.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

Certificación expedida por el Municipio del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de trabajos ejecutados en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por el Municipio Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con el Municipio Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a el Municipio cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a el Municipio, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será del Municipio. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, el Municipio no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando el Municipio haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

4.4.1 Sistema de seguridad y salud en el trabajo avalado por el ministerio de Protección Social y La ARP. En cumplimiento a lo establecido En el Decreto 1443 de 214, en el Decreto 1072 de 2015 y en la resolución 312 de 2019, con observancia a lo establecido en el decreto 171 de 2016 y el decreto 052 de 2017, la

entidad verificara que el futuro contratista tiene adoptado su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG – SST, correspondiente a la vigencia 2025 al alcanzar mínimo un 90% de porcentaje de cumplimiento, por tratarse de eventos de afluencia masiva abiertos al publico

4.4.2 **Registro Nacional de turismo:** Por el alcance de las actividades contratadas el futuro contratista debera estar inscrito en el Registro Nacional dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2068 de 2020 y los Decretos 1836 de 2021 y 1074 de 2015.

4.4.3 **Certificado como productor de Espectáculos Públicos de Arte Escénicas:** El futuro contratista deberá certificar que se encuentra registrado ante el Ministerio de Cultura como productor de espectáculos públicos de artes escénicas en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017**.**

4.4.4 **Personal mínimo requerido:**

De conformidad con las condiciones de ejecución del futuro convenio el oferente deberá contar con el siguiente equipo humano.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA SOLICITADA
COORDINADOR GENERAL:	Profesional en áreas administrativas, con posgrado en profundizaciones como manejo logístico, gestión o gerencia de talento humano, con mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional	con experiencia certificada en coordinación general en por lo menos dos (2) eventos culturales, artístico y/o deportivo y/o lúdicos.
COORDINADOR LOGISTICO Y DE SEGURIDAD	Profesional o técnico en logística y seguridad, salud en el trabajo, con mínimo un (1) años contados a partir de la obtención del título profesional	con experiencia certificada en coordinación logístico en por lo menos un (1) eventos culturales y/o artístico y/o deportivo y/o lúdicos.
GRUPO DE LOGÍSTICA:	Integrado mínimo tres (3) personas naturales con certificado de manipulación de alimentos	

El proponente deberá adjuntar junto con la propuesta, por cada uno, la siguiente documentación:

- Hoja de vida formato DAFP
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique
- Diplomas o actas de grado o certificados de estudios
- Certificación o contratos para soportar la experiencia, debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el periodo en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Planilla de afiliación a los sistemas de seguridad social del proponente donde se evidencie la afiliación del personal propuesto
- Carta de intención, donde se indique el número de procesos y el objeto y documento firmado en original.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

1) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el

pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2) **Responsabilidad civil extracontractual.** La Responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

7. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO
Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
IMPACTO	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**

		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO
Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORIA	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO
Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

Matriz de Riesgos

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico	Económico	Social-Político	Social-Político	Social-Político	Social-Político	Operativo
Descripción (Qué puede pasar y como	Fluctuación y especulación de precios	Desabastecimiento de materiales	Falta de materiales,	Incumplimiento de jornadas	Cambios situación	Cambios sistema de	Paros, huelgas,	Cambios en política social	Falta de equipos e
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento de gastos	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	No prestación del servicio
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor
Valoración del riesgo	3	5	5	5	3	5	5	5	5
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /
Tratamiento/Controles a ser	Disposición de proveedor	Compra de insumos	Compra de	Compra de	Apoyo de las	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Suficiencia de
Impacto después del tratamiento									
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Valoración del	2	2	2	2	1	1	1	1	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No
Persona responsable por	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /
Fecha estimada en que se	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del
Monitoreo y revisión									
¿Cómo se realiza	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud	Solicitud	Solicitud	Solicitud	Solicitud	Solicitud	Vigilancia de
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

10	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Vehículos, materiales y	No prestación del servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Mantenimiento	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del	Vigilancia de	Mensual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Falta de personal o no	No prestación del servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Mantenimiento	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del	Vigilancia de	Mensual
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Dificultad, retraso o	No prestación del servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Mantenimiento	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del	Vigilancia de	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las condiciones	Cambios	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista-	Cumplimiento	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del	Conocimiento	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normas de	Aplicación de la normatividad	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista-	Cumplimiento	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del	Conocimiento	Mensual
15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en legislación	Aplicación de la normatividad	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista-	Cumplimiento	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del	Conocimiento	Mensual
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulación	Aplicación de la normatividad	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista-	Cumplimiento	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión /	Ejecución del	Conocimiento	Mensual
17	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza y	Fenómenos de la naturaleza	Atención de la calamidad	Raro	Mayor	4	Bajo	Contratista	Disposición de	Raro	Catastrófico	6	Alto	No	Supervisión /	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia
18	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza y	Violación de las normas	Aplicación de sanciones	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento	Raro	Catastrófico	3	Medio	No	Supervisión /	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia
19	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza y	Carencia de permisos	Aplicación de sanciones	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento	Raro	Catastrófico	3	Medio	No	Supervisión /	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia
20	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza y	Desatención de	Aplicación de sanciones	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento	Raro	Catastrófico	3	Medio	No	Supervisión /	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia
21	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para	Paraliza el servicio	Raro	Menor	3	Bajo	Supervisión /	Reserva de	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Supervisión /	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia

22	General	Externo	Ejecución	Financiero	Indebido uso de recursos	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia	
23	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en el presupuesto	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia	
24	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en la ejecución	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia	
25	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios	Paraliza el servicio	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Reserva de	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Supervisión /	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia	
26	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Nuevos desarrollos	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia	
27	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Estándares de obra	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia	
28	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Falla en sistemas de	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia	
29	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Nuevos desarrollos	Contratación de personal para seguimiento de protocolos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia	
30	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Falla en sistemas de	Atención de contagios	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del	Informe del	Según ocurrencia	
31	General	Externa	Precontractual	Corrupción	Posible conducta de colusión	1.Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los	Permanente	

8. APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 Colombia Compra Eficiente las Entidades Estatales de nivel municipal están incluidas en los Acuerdos Comerciales; de acuerdo con lo siguiente:

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales:
Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

(b) Valores El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.
El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

(c) Excepciones
El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		**Excepciones**
Alianza del pacifico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37

Triángulo del Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Por lo anterior de acuerdo con la modalidad de contratación, y el valor del mismo, este contrato no está sometido a tratamiento especial selectivo alguno, con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

NOMBRE: LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO **CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO**	**FIRMA:**

Proyectó: Willman Martin- coordinador cultura
Revisó: Lorena Astrtih López C.- Secretaria de Gobierno
Asesoró: Camilo Adame -Asesor Jurídico Externo
Revisó: y Asesoró: Luis Alirio Garzón / Asesor Externo en contratación